

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " "  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2  
 Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 209 de 28 Julio.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Sección de Ingenieros.

Habiendo quedado sin cubrir cuatro de las ocho plazas de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros, sacadas á concurso con arreglo al anuncio y programa insertos en la «Gaceta» del 16 de Enero del corriente año, y cuyas cuatro plazas son de los oficios, una de fundidor, dos de forjador y una de montador y ajustador de máquinas, se sacan á nuevo concurso, que tendrá lugar en la plaza de Guadalajara el día 29 de Agosto próximo, bajo las mismas condiciones y programa que sirvió de base al primer concurso, debiendo los que deseen tomar parte en el que se anuncia presentar sus instancias con la anticipación necesaria para que puedan encontrarse en el Establecimiento Central de Ingenieros, á cuyo Director han de ser dirigidas, antes del día 18 del expresado mes de Agosto.

Madrid 26 de Junio de 1899.—José de Luna.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Entregados en este Ministerio los programas correspondientes á los dos primeros cursos de la segunda enseñanza, reorganizada por Real decreto de 26 de Mayo último y redactados por la Junta Superior Consultiva con arreglo á los artículos 12 y 13 del mismo y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 8.ª de las adicionales y transitorias de dicho Real decreto;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los expresados programas, disponiendo al propio tiempo que se inserten en la «Gaceta de Madrid» y demás publicaciones oficiales para conoci-

miento de las personas á quienes pueda interesar y á los efectos de los indicados preceptos legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 24 de Julio de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Programas de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Los programas redactados por la Junta Superior Consultiva de segunda enseñanza contienen la materia que deben estudiar los alumnos en cada curso. Al Profesor corresponde dar á esta materia la forma que crea más adecuada para la instrucción de sus discípulos. Por tanto, cada Profesor puede, según su criterio, establecer el plan conveniente, seguir el orden que crea preferible, emplear el método de exposición á su juicio más racional y enlazar lógicamente la doctrina indicada dentro de cada curso del modo que crea más acertado para la instrucción de sus alumnos.

2.ª Las clases de Castellano, de Latin, de Matemáticas (excepto el primer curso), de Ciencias físicas y naturales y de Filosofía, serán de hora y media cada una.

En todas las demás asignaturas y en el primer curso de Matemáticas, serán las clases de una hora cada una.

3.ª Para los ejercicios de lectura y análisis en los tres primeros cursos de Castellano, se publicará oficialmente una Antología de autores clásicos.

Para la lectura análisis y traducción del Latin en los dos primeros cursos, se hará una edición oficial del epitome *Historiae Sacrae*, del epitome *Historiae Graecae* y de las *Vidas de varones ilustres*, por C. Nepote.

Una y otra edición, por su buena ejecución material y por lo moderado del precio, indicarán á los autores de libros de texto las condiciones que éstos deben reunir bajo aquel doble aspecto.

Estas ediciones oficiales de ningún modo excluyen las que se publiquen ó se hayan publicado por iniciativa particular y reunan parecidas condiciones á la oficial en cuanto á ejecución material y precio.

#### Recomendaciones.

1.ª El estudio del Castellano se deberá hacer separadamente del

Latin. En los dos primeros cursos, sobre todo, pueden dedicarse los tres primeros meses al estudio del Castellano, y lo restante del curso al del Latin.

2.ª En las clases de Castellano, de Latin, de Francés de Matemáticas, de Geografía é Historia, además de los ejercicios en clase, será muy conveniente que los alumnos hagan en sus casas una vez por semana, cuando menos, un ejercicio escrito sobre tema ó asunto señalado anticipadamente por el Profesor que revisará y corregirá dichos trabajos.

En las clases de Geografía é Historia, los ejercicios podrán consistir en diseños ó trazado de mapas, itinerarios ó en la formación de cuadros sinópticos.

En las asignaturas de Ciencias físicas y naturales, además de las prácticas y experimentos en las clases, se recomienda que los alumnos hagan en sus casas un ejercicio escrito, por lo menos cada mes.

Igual recomendación se hace para los alumnos de Filosofía. Siempre los Profesores señalarán anticipadamente el asunto y revisarán y corregirán los trabajos.

#### PROGRAMA DE CASTELLANO

##### Primer curso.

Lengua ó idioma.—Concepto general de la Gramática.—Gramática castellana.—Sus partes: definición de cada una de ellas.

##### Analogía.

Palabra.—Oración: sus partes: cuáles son variables y cuáles invariables.—Accidentes gramaticales de las variables.

Género.—¿Hay palabras del género neutro en castellano? Números.—Casos: cómo se indican éstos.

##### Artículo.

Sus clases.—Formas de cada una.—Cuándo precede la forma *el* á un nombre femenino.—Declinación del artículo.

##### Nombre.

Sus clases.—División del nombre concreto.—Reglas para conocer el género por la significación; idem por la terminación.

Formación del plural en los nombres.—Qué nombres carecen de plural.—Cuáles se usan sólo en plural.

Declinación del nombre. Aumentativos y diminutivos.

##### Adjetivo.

Sus clases.—Sus terminaciones.—Qué adjetivos pierden la última vocal cuando preceden al nombre.

#### Grados del adjetivo.

Formación del comparativo y del superlativo.—Qué adjetivos tienen verdadero comparativo.

Adjetivos numerales: sus clases.

#### Pronombre.

Sus clases.—Declinación de los personales.—Observaciones respecto á su declinación.

Adjetivos y pronombres posesivos.

Idem demostrativos.

Idem indefinidos.

Idem relativos.

#### Verbo.

Su división.—Cómo se divide el atributivo.—Conjugación.—Voces.—Modos.—Tiempos: su conocimiento.—Números y personas.

#### Verbos auxiliares.

Necesidad de empezar por éstos el estudio de los verbos, á pesar de que *haber* y *ser* son irregulares.

#### Verbos regulares.

Conjugación de los tiempos simples de *amar*, *temer*, *partir*.—Sus analogías y diferencias.—Tiempos llamados compuestos.—Voz pasiva de los verbos.

Cambios que sufren algunos verbos regulares por razón de eufonía.

#### Verbos irregulares.

Sus clases.—Conjugación de un verbo de cada clase.—Influencia del acento tónico para el refuerzo de *e* en *ie* y de *o* en *ue*.—Cuándo se intercala una *s*.—Cuándo se cambia la *e* en *i*.

Verbos que tienen irregularidades especiales.

Conjugación de *andar*, *dar* y *estar*.—Idem de *caber*, *caer*, *haber*, *hacer*, *placer*, *poder*, *poner*, *querer*, *saber*, *ser*, *tener*, *traer*, *ver*, *yacer*.—Conjugación de *decir*, *erigir*, *ir*, *oir*, *podrir* ó *puerir*, *venir*.

#### Verbos impersonales.

Cuáles son los de más uso.—Observaciones sobre los verbos *amanecer* y *anocheecer*.

#### Verbos defectivos.

Cuáles son los principales.—Qué formas son las usadas en *abolir* y otros terminados en *ir*.

#### Participio.

Sus clases.—Sus terminaciones.—Participios pasivos irregulares.—Verbos con dos participios.

#### Adverbio.

Sus clases y ejemplos de cada una.

**Preposición.**

Cuáles son las separables.—Cuáles las principales preposiciones llamadas inseparables.

**Conjunción.**

Sus clases: enumeración de las principales de cada una.

**Interjección.**

Sus clases:—Noticia de las de más uso.

**Ortografía.**

Letras.—Su división; cuáles son las dobles.—Clasificación de las letras.—División de las consonantes.

Sílaba.—Sus clases.—Agrupaciones de vocales.—Diptongos y triptongos.

Principios fundamentales de la ortografía.

Uso de las letras mayúsculas.

Uso de la *b* y de la *v*; de la *c*, *k*, *q* y *x*; de la *g* y de la *j* ante las vocales *e*, *i*; de la *t*, *y*; de la *r*, *rr*; de *x*; de la *h*.

**Acentos.**

Acento tónico y prosódico.—Acento ortográfico.—Palabras *agudas*, *llanas*, *esdrújulas* y *sobresdrújulas*.

Que palabras monosílabas se acentúan.

Que palabras disílabas homónimas se acentúan.

Cuándo llevan acento las palabras agudas y cuándo las llanas ó graves.

¿Se acentúan siempre las esdrújulas y sobresdrújulas?

Signos de puntuación y notas auxiliares.

Uso de la coma, punto y coma, dos puntos, punto final, puntos suspensivos, interrogación, admiración, paréntesis, crema ó diéresis, guión, comillas, raya, doble raya, párrafo.

Abreviaturas más comúnmente usadas en castellano.

Ejercicios de lectura en alta voz.

Análisis gramatical analógico.

**PROGRAMA DE CASTELLANO****Segundo año.**

Repaso de la Analogía y de la Ortografía.—Prosodia.

**Sintaxis.**

Sus definición.—Sintaxis regular y figurada.—Partes fundamentales de la sintaxis.

Concordancia.—Entre qué palabras puede verificarse.

Cuántas y cuáles son las concordancias.

Concordancia de los nombres.

Idem del adjetivo con el nombre.

Casos especiales de esta concordancia.

Concordancia del relativo con el antecedente.—Idem del verbo con el sujeto.—Casos especiales de esta concordancia.

**Régimen.**

Palabras que rigen á otras; idem que son regidas.—¿La proposición es palabra que rige?

Cómo rige el nombre á otro nombre, al adjetivo y al verbo.

Cómo rige el adjetivo al nombre, al pronombre y al verbo.

**Régimen del verbo.**

Qué se entiende por complemento.—Sus clases.—Cuándo lleva el complemento directo la preposición *á*.—Excepciones.

Régimen de los verbos intransitivos y de los reflexivos.

Modos de expresar la dependencia en que se halla un verbo respecto á otro.

Verbs determinante y determinado: su definición.

Cuándo se usa el verbo determinado en infinitivo y en qué caso lleva éste preposición.

Cuándo se pondrá el verbo determinado en indicativo y cuándo en subjuntivo.

Gerundio regido de verbos.

Gerundio que rige al nombre, al verbo y á otro gerundio.

Régimen de los participios.—Principales oficios de éstos.

Régimen expresado por nombres, verbos y adverbios precedidos de una preposición.

Enlace de palabras por conjunciones: naturaleza de las palabras enlazadas.

**Construcción.**

Construcción del nombre; del pronombre y de otras partes de la oración antes del verbo.

Qué palabras pueden interponerse entre el nombre y el verbo.

Construcción del verbo ser: qué preposición lleva este verbo para indicar la procedencia, calidad, etc.

Construcción del verbo estar.

Complemento indirecto, además del directo, después de un verbo transitivo.

Complemento de los verbos reflexivos.

Idem de los intransitivos.

Construcción del verbo con el pronombre.

Cuándo emplearemos *nos*, *os* en vez de *nosotros*, *vosotros*.

Si *nos*, *os* son su fijos, ¿qué letras pierden en ciertos tiempos los verbos á que se unen?

**Oraciones simples.**

Diferencia entre las primeras y las segundas.—Primeras de verbo sustantivo.—Oraciones análogas formadas con *estar* y los verbos intransitivos.

Segundas de verbo sustantivo.

Primeras de activa ó transitivas: sus elementos; cómo se convierten en pasivas.

Segundas de activa: su conversión en pasivas.

Primeras de pasiva: sus elementos; cómo se convierten en activas.

Segundas de pasiva; ¿pueden en rigor convertirse en activas?

Oraciones reflexivas é impersonales.

Oraciones compuestas.

Primeras y segundas de infinitivo: elementos de cada clase.—Modo de volverlas por pasiva.

Oraciones de relativo.

Manera de enlazar los verbos regidos con los que rigen.

Modo y tiempo en que se ha de colocar el verbo regido, según la significación, modo y tiempo del que rige.

**Uso especial de las palabras.**

Delante de qué nombres se suprime el artículo.

Cuándo debe suprimirse el artículo delante de un nombre apelativo.

Diferencia entre el artículo *un* y el numeral *uno* apocopado.

Modo de distinguir las formas *el*, *la*, *lo*, *los*, *las* del artículo, de las formas iguales que presenta el pronombre de tercera persona.

Cuándo desempeña el nombre el oficio de adjetivo.

Modo de sustantivar los adjetivos.

Diferencia de significación de algunos adjetivos, según que precedan ó sigan al nombre.

Apócope sufrida por los numerales *uno* y *ciento*, y por los adjetivos *santo* y *grande*, precediendo al nombre.—Ante qué nombres se conserva íntegro el adjetivo *santo*.

Modo de evitar la ambigüedad de *su*, *suyo*.

¿Por qué se suprimen frecuente-

mente los pronombres de primera y segunda persona en la conjugación? ¿Cuándo *me*, *te*, *nos*, *os*, *le*, *la*, *les*, *los*, *las* son sufixos del verbo? ¿A qué personas se suelen unir con tal carácter? ¿A qué formas del verbo se posponen siempre?

(Se continuará.)

**Quinta sección.**

Número 201.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que lo tienen consignado en la Tesorería de esta Delegación de mi cargo, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación y horas de nueve á once de la mañana.

Día 1.º de Agosto.—Remuneratorias, exclaustrados, montepío civil, jubilados y cesantes.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de guerra y marina.

Días 4 al 7.—Todas las clases sin distinción.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

**Segunda sección.**

Número 200.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa Garcia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excmo. Comisión provincial, tomada en sesión de 19 de Junio próximo pasado, se procederá en esta Alcaldía á la subasta del servicio de bagajes en este cantón, durante los años económicos de 1899-900 y 1900 á 1901, cuyo acto deberá tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento á los quince días de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si fuese festivo y hora de las diez de su mañana, á cuyo fin servirá como tipo para las proposición el de 200 pesetas por cada un año.

Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores, serán las mismas que para la subasta de este servicio en toda la provincia, que no tuvo efecto, se publicó en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 5 de Mayo último, núm. 262, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Unión 23 de Julio de 1899.—Jacinto Conesa.

Número 198.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo de 1899.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Fueron revisadas las excepciones

otorgadas por Real orden de 23 de Marzo último, á los mozos Antonio Conesa Castaño y Andrés Pagán López declarándoles soldados condicionales.

Ordinaria del día 7.

Quedaron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del 30 de Abril y extraordinaria de 1.º del actual.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión ordinaria anterior, se acordó su cumplimiento.

Se aprueba la distribución de fondos para pago de las atenciones municipales en el presente mes.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último, acordando su publicación en el *Boletín oficial*.

Fueron designados los locales para constituir las mesas en la elección de Concejales, y se señala el número de éstos que ha de elegirse en cada distrito.

Igual designación se hizo para la elección de un Diputado provincial por el distrito de Caravaca-Mula.

Se acuerda el pago de 26'85 pesetas, por modelación impresa para el servicio de elecciones.

Fué admitida la renuncia de Archivero á D. Antonio Sevilla Martínez, acordando no se provea esta plaza.

Se aprueba una cuenta de los suministros hechos á la Guardia civil durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos á la salida de la misa mayor ó terminado el acto en que se halle ocupado el Ayuntamiento ó el salón de sesiones al salir de dicha misa.

También se acuerda se forme el pliego de condiciones para la subasta de alumbrado público, y que ésta tenga lugar el día 3 de Junio próximo.

Se encarga á la Comisión de Hacienda formule y someta á la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1899-900, introduciendo en él todas las economías posibles, aunque para ello haya que suprimir plazas y servicios que no sean de imperiosa necesidad.

Asimismo se acuerda utilizar como ingresos para dicho presupuesto el máximo de los recargos que las leyes autorizan ó autoricen en lo sucesivo, sobre todas las contribuciones é impuestos establecidos ó que se establezcan.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en Abril último, acordando se publique en el *Boletín oficial*.

Fue aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1899-900, acordando se exponga al público por quince días, y se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Se aprueba el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos en el próximo ejercicio 1899-900, y se nombra la Comisión que ha de asistir al acto de la subasta.

Igualmente se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público.



